

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCAR25-369 24 de julio de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, el artículo 44 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Consejera Victoria Eugenia Velásquez Marín, y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES:

- 1. Mediante resolución CSJCAR25-321 del 19 de junio de 2025, este Consejo Seccional autorizó el traslado transitorio del doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 24 de julio de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00022, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta contra el señor VICENTE SÁNCHEZ SALGADO.
- 2. A través del oficio No. P-189 del 22 de julio de 2025, radicado en esta corporación bajo el número EXTCSJCA25-4219, el doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 10 de septiembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2023-00022.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 10 de septiembre de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00022, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta contra el señor VICENTE SÁNCHEZ SALGADO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario judicial autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 3°: El Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notifica esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 No. 21 - 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637 C.P. VEVM

ISO 9001 SC5780-4-6

(O)



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-369 del 24 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario judicial interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución

CSJCAR25-369 del 24 de julio de 2025

, de la que

He recibido un ejemplar.

ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO

Nombre

Einma

Fecha

C.P. VEVM Elaboró: VOH